



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023- CMPF

Ferreñafe, 01 de Febrero del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de Febrero del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, quien solicita la Convocatoria de Elecciones en los Centros Poblados de: Chiñama y Huayabamba del Distrito de Cañaris, Provincia de Ferreñafe.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Febrero del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, quien se solicita la convocatoria de elecciones en los centros poblados de Chiñama y Huayabamba.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA, quien **solicita la convocatoria de elecciones en los centros poblados de Chiñama y Huayabamba**; A Favor: Tres (03) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta, En Contra: Dos (02) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla y Pamela Lisbeth Navarro Céspedes. En Abstención: Seis (06) Votos de los señores Regidores: y Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero y Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe







# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

## SE ACORDÓ:

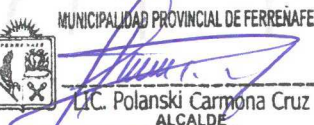
**ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR**, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**; solicita la Convocatoria de Elecciones en los Centros Poblados de: Chiñama y Huayabamba del Distrito de Cañaris, Provincia de Ferreñafe.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal al del Señor Regidor **JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
L.C. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

